



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 03 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N°31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicado en el Diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MDCLR de fecha 19 de octubre del 2022, se designó al Abog. José Luis Avalos Ojeda, como funcionario Responsable de proporcionar la Información de Acceso Público por la Ley de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCLR de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abog. Nahun Freddy Ruiz Gómez, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 013-2019/MDCLR de 10 de octubre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MDCLR, de fecha 19 de octubre del 2022, mediante la cual se designó al **ABOG. JOSÉ LUIS AVALOS OJEDA**, como Funcionario Responsable de proporcionar la Información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al **ABOG. NAHUN FREDDY RUIZ GOMEZ – SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, como Funcionario Responsable de proporcionar la Información de Acceso Público por la Ley de Transparencia, por los considerandos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde